



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
(Ordenanza Municipal N° 12.909)

SECRETARÍA DE PLENARIO

Salta, 24 de febrero de 2.026

DICTAMEN N° 1.117

Ref: Expediente N° 012400-SG-2025 – Redeterminación de Precios N° 02 de la C.Abr. N° 104/24 – “Bacheo con H° en calzada de los barrios de zona A, B y C y ejecución de dársenas de H° en calle Pellegrini” – O.C. N° 103/24 – Contratista: CyL SRL – Análisis Técnico

VISTO las actuaciones de la referencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la Secretaría de Obras Públicas, remitió las actuaciones de referencia a este Tribunal de Cuentas conforme lo establecido en el Decreto N° 190/06, artículo 3°; ello a los fines de que se efectúe el correspondiente control, en el marco de competencias y atribuciones de este Tribunal, artículo 13°, inciso ñ) de la Ordenanza 5552;

Que la Auditoría de Obras y Servicios Públicos, toma intervención y emite el Informe N° 34/2026.

Que, este Cuerpo de Vocales, en Reunión Plenaria, acuerda emitir el presente Dictamen, conforme al Acta de Plenario N° 2.137, de fecha 10 de septiembre de 2.025 y compartiendo el Informe mencionado precedentemente de la Auditoría de Obras y Servicios Públicos de este Organismo de Control, cuya parte pertinente se transcribe: “... En virtud del análisis técnico efectuado, esta Auditoría estima que el importe resultante en concepto de Redeterminación de Precios N° 02 de la Obra “Bacheo con H° en calzada de los barrios de zona A, B y C y ejecución de dársenas de H° en calle Pellegrini”, correspondiente al período comprendido entre septiembre/24 y diciembre/24, y aplicado al Certificado Parcial de Obra N° 04, asciende a la suma de \$ 7.366.889,74 (pesos siete millones trescientos sesenta y seis mil ochocientos ochenta y nueve con 74/100), con el descuento correspondiente al Anticipo Financiero otorgado.. Asimismo, se solicita al D.E.M. que, previa emisión del instrumento aprobatorio: - Se de intervención de la Secretaría de Hacienda a fin de efectuar las previsiones presupuestarias que correspondan. - Se efectúe el descuento del 5%, en concepto de Fondo de Reparación sobre el monto a pagar.”.

Se deja expresa constancia que el Tribunal de Cuentas solo presta conformidad al acto luego del ejercicio de la facultad de control y no en la instancia de asesoramiento o consulta.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

Remítase a Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, original del presente Dictamen, con copia del Informe N° 34/26 de la Auditoría de Obras y Servicios Públicos, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.

cn